

los autos que deban editarse en el punto de que se trata  
y que se ha de imprimir en la cantidad de cien copias para  
para gastos de este Gobierno de la Provincia  
Tambien se acordó que se imprima la presente en  
el dia siguiente para ser avanzada a la hora  
de la tarde ante la sesion

Yo el Presidente  
[Firma]

Sesion del 27 de Nov.  
Yo el Presidente  
[Firma]

Se acordó con los señores Presidentes, Ministros, Secretarios,  
Procurador, Abogado, Defensor, y otros, que se acordó  
que se imprima la presente en la cantidad de cien copias  
para gastos de este Gobierno de la Provincia  
Tambien se acordó que se imprima la presente en  
el dia siguiente para ser avanzada a la hora  
de la tarde ante la sesion



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS

Todo para la comisión de suscribir sobre supervisión la con-  
tribución de saladeros. A la vez el informe y como se  
aprobó el punto en sesión en el artículo 1.º del pro-  
yecto y en los 2.º y 3.º artículos, y se suspendió la le-  
yón del 2.º artículo para subsistir siempre en comi-  
sión facultad para suspender o renovar contribuciones. En  
la especie de la redacción del proyecto que atribuya  
a los Jefes políticos de las Intenciones de los Estados  
libres, y se agregara a los 11.º y 12.º artículos para  
que los presenten al Poder Ejecutivo. La suspen-  
sión de la aprobación del proyecto sobre contribuciones  
subterráneas, de acuerdo con la primera sesión. La aprobación  
de la redacción del proyecto que arrojaba el exceso de la  
vez, y quedara suspendido los arts. 58 y 61 las que se  
se declara en sesión con el acuerdo, y volví a la comisión  
para para presentar una vez que se ha en sesión de los  
11.º y 12.º artículos (comisión) para la lectura de los  
demás artículos de la Intención de la Intención, y de  
no haberse podido presentar la reforma de la Inten-  
ción de la Intención de la Intención sobre las propo-  
siciones de terrenos que tiene que haber en el  
Estado de la Intención de la Intención y que con-  
tra la Intención de la Intención de la Intención en la Inten-  
ción de la Intención de la Intención de la Intención de la Inten-





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS

Exposiciones foráneas en principio para dictar una ley que se acordara  
 recordada que por virtud de esta a los señores que se acordaron  
 en las exposiciones de Valparaíso se negoció el artículo 1º del proyecto y se aprobó el artículo 1º del proyecto con  
 que contribuyeron al artículo 1º del que se habla en la Ley de  
 Aduana de Valparaíso reformatoria de la ley de Aduana de  
 Valparaíso de 1820 en la exposición, se leyó el artículo que  
 dice: Los que se embarcaren o embarcaren en cualquier  
 que han entrado en tránsito para ser depositados en  
 la Aduana de Valparaíso, otorgaran una fianza  
 a juicio del Aduanero, según la importancia que arrojen  
 los manifiestos, cuya fianza no podrá bajar de  
 cuatrocientos pesos, ni se cancelara sin la presenta-  
 ción de los certificados del administrador de Aduana  
 del puerto donde van destinados, los efectos y del Con-  
 sul honorario residente en dicho puerto, pudiendo  
 suplirse estos certificados con los de las dos principales  
 autoridades del puerto si no hubiesen en el los com-  
 petentes anteriores. Para la presentación de estos documen-  
 tos señalará el administrador un plazo convenientemente  
 según la distancia. — y sometida a votación se aprobó  
 y se comprendió dicho artículo en el proyecto. —  
 Se anunció mensaje del Senado. Con H. Se

